

RIO GALLEGOS, 17 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.147/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 659 de fecha 09 de diciembre de 2013, se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Martín OLIVA, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, para cumplir funciones como Cocinero en la Cantina del Campus Universitario por un importe mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), en concepto de honorarios;

QUE a fs. 36 obra Nota N° 3416/13 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G., informando que por un error involuntario ha omitido la actualización de honorarios del Sr. OLIVA y solicitando se autorice el incremento del contrato autorizado, en un monto mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.267,04) percibiendo un monto total mensual de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.267,04) a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2014;

QUE asimismo certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad, Acuerdo N° 001/13, la última sesión ordinaria se ha llevado a cabo el pasado 26 de noviembre de 2013, siendo necesario garantizar la percepción de haberes del Sr. OLIVA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR en PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.267,04) el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Diego Martín OLIVA (C.U.I.T. N° 20-30093008-6), aprobado mediante Acuerdo N° 659/13, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014.-

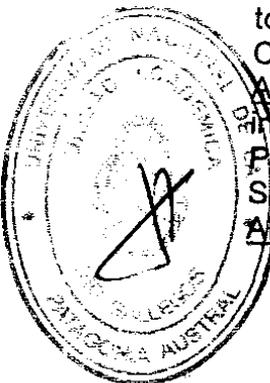
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Diego Martín OLIVA percibirá la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.267,04) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 - UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 10 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2013.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección

///

743





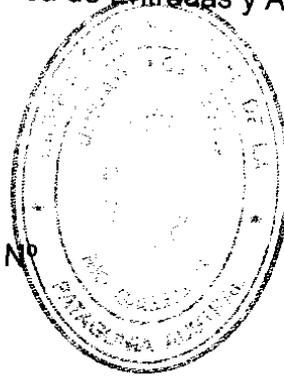
**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

743